RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00419 00

Sería del caso continuar con la etapa procesal correspondiente, sin embargo, se advierte que, mediante auto del 5 de septiembre de 2022, se señaló fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C. G del P.

No obstante, revisado el plenario se advierte que mediante correo electrónico 22 de julio de 2022, la curadora ad litem contesto la demanda y formuló excepciones de mérito, además, se evidencia que no se ha designado curador a los demandados, motivo por el cual, no era procedente señalar fecha.

Por lo anterior y en aras de no vulnerar el debido proceso a las partes, se dispone dejar sin valor ni efecto procesal alguno, el proveído del 5 de septiembre de 2022.

Por lo acá expuesto, y por economía procesal, procede el Despacho a la designación del curador *ad litem* de los demandados **Claudia Patricia Moreno acosta, Samuel José Moreno Acosta, Fabio David Moreno Acosta y Juan Carlos Moreno Acosta,** se designa a la profesional en derecho a la abogada **Esmeralda Gómez Pastran**, correo: pastranesme@hotmail.com; teléfono: 3143104615.

Adviértase al togado señalado, que el oficio para el cual ha sido designado es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la providencia del 21 de mayo de 2019, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

De otro lado, se tendrá en cuenta la contestación de la demanda por parte del curador ad litem en representación del demandado Cooperativa Multiactiva Orientar Coorientar Ltda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

CSJBOG

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 159 de fecha 5 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM